



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.434

QUILLÓN, 15 ABR 2021

VISTOS:

- Solicitud de Directoras de Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Comuna.
- El contrato de fecha 14 de abril de 20201
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.065 de fecha 15-06-2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- D.A. N° 2.112 de fecha 23-06-2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **ROMINA ESPINOSA VALDERRAMA** de fecha 14 de abril de 2021, por 16 horas con una renta de \$ 357.936 (trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención enviada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ZG/tsj.-
DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- c.c. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 14 días del mes de abril del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **ROMINA ESPINOSA VALDERRAMA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 27 de mayo de 1993, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Fonoaudióloga para la atención de los niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales** en las Salas Cunas y Jardines Infantiles "Caricia de Bebe", " Cariñositos del Portal" y "Rayitos de Amor" en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 16 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 357.936 (trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos) Imponible.



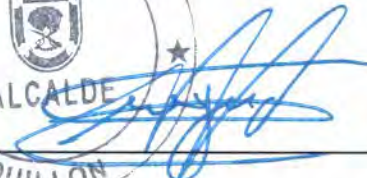
Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 15 de abril de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.




FIRMA DEL TRABAJADOR
ROMINA ESPINOSA VALDERRAMA
C.I. N° [REDACTED]



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDÓ CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JAS/UZG/tsj.-